



CLUB HIPICO
DE SANTIAGO

HECHO ESENCIAL
CLUB HIPICO DE SANTIAGO S.A.

Nº Inscripción Registro de Valores: 0261

Fecha de Comunicación: Marzo 06 de 2012.

Señor

Superintendente de Valores y Seguros

Presente

De mi consideración:

Cúmpleme poner en su conocimiento que de conformidad a lo establecido en los artículos 21 letra K y 27 de los Estatutos Sociales y normas legales y reglamentarias pertinentes, el Directorio del Club Hípico de Santiago S.A., acordó en la Sesión Extraordinaria de Directorio Nº 03 celebrada el día 05 de Marzo de 2012, citar a los señores accionistas a Junta General Extraordinaria de Accionistas, para el día Miércoles 25 de Abril de 2012, la que se celebrará en el mismo lugar y a continuación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, citada para ese mismo día.

El objeto de la celebración de la Junta General Extraordinaria de accionistas, es pronunciarse sobre las siguientes modificaciones a los Estatutos Sociales vigentes.

- 1.- Modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales, relativo al capital de la sociedad, con la finalidad de fijar el monto actual del capital social.
- 2.- Modificar el artículo 20 de los estatutos sociales, eliminando la limitación referida a que para constituir a la sociedad en codeudora solidaria por un plazo superior a tres años se requiere el voto conforme de a lo menos cinco Directores.
- 3.- Modificar la letra b) del artículo 21 de los estatutos sociales, relativa al período de duración del cargo de Presidente de la sociedad, el cual actualmente tiene un plazo máximo de duración de 6 años, dejándolo de duración indefinida.
- 4.- Modificar el artículo 23 de los estatutos sociales, relativo a los Directores que tuvieren interés en una operación determinada, a fin de adecuarlo a las disposiciones de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.



CLUB HIPICO
DE SANTIAGO

- 5.- Modificar el art. 28 de los estatutos sociales, relativo a la citación que se envía a los Srs. Accionistas, a fin de adecuarlo a las disposiciones de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- 6.- Modificar el art. 31 de los estatutos sociales, relativo a la memoria, balance, inventario e informes de inspectores de cuentas, a fin de adecuarlo a las disposiciones de la Ley 18.046.
- 7.- Modificar el art. 32 de los estatutos sociales, relativo a las votaciones en las Juntas de Accionistas, a fin de adecuarlo a las disposiciones de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- 8.- Modificar el art. 34 de los estatutos sociales, relativo a las materias de la Junta Extraordinaria de Accionistas a fin de adecuarlo a las disposiciones de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- 9.- Modificar el art. 38 de los estatutos sociales, relativo a la publicación del balance y estados financieros de la sociedad, a fin de adecuarlo a las disposiciones de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Además el proceso de calificación de poderes se efectuará el mismo día de la Junta a partir de las 9:00 horas, en el quinto piso del Edificio del recinto de Socios, ubicado en Avda. Blanco Encalada N° 2540, comuna de Santiago.

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley 18.045, tratándose de un hecho esencial respecto de la sociedad, encontrándose debidamente facultado para suscribirla.

Saluda atentamente a usted,


Juan Pablo Lira Ortúzar
Gerente General
Club Hípico de Santiago S.A.